

Río Gallegos, 03 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.927/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el docente Lic. Sergio RAMIREZ, mediante la cual solicitan autorización para que los alumnos de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica (Proyectos)" en instituciones del medio local, a partir del 20 de mayo y hasta el 26 de junio de 2019 y a partir del 14 de agosto y hasta el 27 de noviembre de 2019;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica (Proyectos)", estará a cargo de los docentes Lic. Sergio RAMIREZ y Lic. Iris PEREZ;

QUE obra Nota N° 136/19 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada, observando que la alumna Rosa María ZEBALLOS, se encuentra en estado pendiente por adeudar una asignatura correlativa;

QUE a fs. 25 obra Nota N° 414/19 de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., solicitando la incorporación de la alumna Rosa María ZEBALLOS al seguro de las prácticas de la asignatura "Práctica (Proyectos)", en virtud de lo informado por el Departamento de Alumnos y Estudios a fs. 26;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna Rosa María ZEBALLOS (D.N.I. N° 18.452.058), fecha de nacimiento 30 de agosto de 1966, de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica (Proyectos)" en la Escuela Especial N° 14, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 18:00 hs, a partir del 06 y hasta el 26 de junio y desde el 14 de agosto y hasta el 27 de noviembre de 2019, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. Sergio RAMIREZ y Lic. Iris PEREZ. -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias. -




Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 428/19